Departamento
Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 602/2.026.

CONCORDIA, 01/07/2.026.

VISTO El Decreto Municipal N° 1420/2025, mediante el cual se establecieron los vencimientos para las tasas y contribuciones municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026; la Resolución N° 164/2025 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1420/2025 se fijaron los vencimientos de las distintas tasas y contribuciones municipales para el período fiscal 2026, estableciéndose para el 6° anticipo de la Tasa General Inmobiliaria y de la Tasa por Servicios Sanitarios el primer vencimiento para el día 10 de julio de 2026.

Que con posterioridad al dictado del mencionado decreto, la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación dictó la Resolución N° 164/2025, mediante la cual estableció como día no laborable con fines turísticos el viernes 10 de julio de 2026.

Que resulta conveniente adecuar los vencimientos oportunamente establecidos a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y evitar inconvenientes operativos derivados de la coincidencia con el citado día no laborable.

Que la Dirección General de Rentas y la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda han tomado intervención en las presentes actuaciones.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° de la Ley N°10.207 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el inciso a) del Artículo 1° del Decreto N° 1420/2025, exclusivamente respecto del 6° Anticipo de la Tasa General Inmobiliaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:
06° Anticipo: 1° Vencimiento: 13/07/2026 - 2° Vencimiento: 27/07/2026

Cr. Fernando Da Marsicano
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cr. PABLO S. FERREYRA

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el inciso b) del Artículo 1° del Decreto N° 1420/2025, exclusivamente respecto del 6° Anticipo de la Tasa por Servicios Sanitarios, el que quedará redactado de la siguiente manera:
06° Anticipo: 1° Vencimiento: 13/07/2026 - 2° Vencimiento: 27/07/2026

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda, remítase a través de ésta copia autenticada a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Informática y luego archívese.-

Cr. Fernando M. Marsicano
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL